



RESOLUCION N 061

(3 de mayo del 2024)

Por medio de la cual **"SE SOLICITA A LA COMISION DISCIPLINARIA DE LA FEDECOLGIM INICIAR UNA INVESTIGACION SOBRE EL JUZGAMIENTO DURANTE LA COMPETENCIA DE GIMNASIA RITMICA EN EL MARCO DE LOS JUEGOS NACIONALES EJE CAFETERO 2023"**

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que les confiere la ley, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que los Juegos Deportivos Nacionales Eje Cafetero se realizaron del 11 al 25 de noviembre de 2023.
- b) Que este evento estaba incluido en el Calendario Único Nacional de la FEDECOLGIM 2023.
- c) Que la modalidad de Gimnasia Rítmica Individual y Conjunto hacía parte de los Juegos Deportivos Nacionales Eje Cafetero 2023.
- d) Que la Liga de Gimnasia de Boyacá presentó una reclamación sobre los resultados de la competencia.
- e) Que la presidente de la Comisión Técnica de Gimnasia Rítmica presentó una denuncia ante la irregularidad presentada el segundo día de competencia.
- f) Que en reunión de Comité Ejecutivo del 30 de noviembre de 2023, se tomó la decisión que la Comisión Técnica y de Juzgamiento evaluaran detalladamente los esquemas de la reclamación correspondiente.
- g) Que entre el 20 de diciembre y el 29 de diciembre de 2023 se reunieron las Comisiones Técnicas y de Juzgamiento para evaluar conjuntamente los esquemas.
- h) Que el 29 de diciembre de 2023 se reunieron nuevamente la Comisión Técnica y de Juzgamiento para revisar las notas finales de cada esquema.



FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE GIMNASIA

NIT 860535259-7

- i) Que el 12 de enero de 2024 la presidente de la Comisión Técnica envió un informe a la FEDECOLGIM comparando las notas oficiales de los juegos y las notas de las Comisiones.
- j) Que en reunión de Comité Ejecutivo del 4 de marzo de 2024 se tomó la decisión de presentar la situación a la Comisión Disciplinaria de la FEDECOLGIM
- k) Que es función general del del Comité Ejecutivo poner en conocimiento de la Comisión Disciplinaria de La Federación, las faltas cometidas que vulneren la ley 49 de 1993 y el Código Disciplinario expedido por La Federación Colombiana de gimnasia
- l) Que es función del Comité Ejecutivo de la FEDECOLGIM organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas nacionales e internacionales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Solicita a la Comisión Disciplinaria de la FEDECOLGIM iniciar una investigación sobre el juzgamiento durante la Competencia de Gimnasia Rítmica en el marco de los Juegos Nacionales Eje Cafetero 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - Enviar todos los documentos relacionados con la investigación a la Comisión Disciplinaria de la FEDECOLGIM.

ARTICULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SAMI PORTILLO DÍAZ
PRESIDENTE


JUAN NAVOR MEDINA
SECRETARIO GENERAL

 +57 310 343 3090

 fedecolg@hotmail.com
www.fedecolgim.co

 Transversal 21 bis #60-35
Bogotá - Colombia